MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

CONTRATO LCO N° 01/2019
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 360161 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

En la Ciudad de San Salvador a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve entre la Municipalidad de San Salvador, representada en este acto por el **Licenciado Oscar Osmar Miranda Cáceres**, **Intendente Municipal**, con documento de identidad Nº 1.297.913, asistido para este acto por la Secretaria General Diana Milagros Miranda Guerrero con cedula de identidad Nº 4.693.515 en adelante denominado la CONTRATANTE y por la otra la firma **Distribuidora Dianita** con **RUC. Nº 814.961-5**, representada por el señor **Manuel Antonio Méndez González** con cedula de identidad civil N° 814.961 en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por **Concurso de Ofertas LCO N° 01/2019 para la "Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas - Fonacide" ID N° 360161**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones de las partes contratantes a las cuales se obligan recíprocamente a efectos de ofrecer el servicio de almuerzo escolar a los alumnos matriculados en las instituciones educativas beneficiadas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360161.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 01/2019 para la "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas - Fonacide ID N° 360161, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Salvador. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°250/2019 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 24/2019.

Diana M. Miranda G.
Secretaria General

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Sr. Manuel A. Méndez G.
Proveedor

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961 - 5 Cel. 0981 319 390
Cnel. Oviedo - Paraguay

CONTRATO LCO N° 01/2019
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 360161 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas.	*Distribuidora Dianita*	*Nacional*	*Ración*	*14.814*	*11.500*	*170.361.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento setenta millones trescientos sesenta y un mil IVA incluido (*Gs.170.361.000. IVA incluido).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	Nombre de la Institución Educativa	Dirección
1.	Esc. Bas. N° 433 José de la Esperanza Álvarez	Compañía Potrero San Genaro - San Salvador
2.	Esc. Básica N° 5.316 San Roque	Compañía San Roque - San Salvador
3.	Esc. Básica N° 7.205 Virgen de Fátima	Compañía Isla Valle - San Salvador
4.	Esc. Básica N° 5319 José Tomas Arellano	Compañía Yhakami – San Salvador

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de Srta. Evelin Paola Giménez Almada.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Cristian David Cáceres Méndez*

Diana M. Miranda G.
Secretaria General
DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Sr. Manuel A. Méndez G.
Proveedor
DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961 - 5 Cel. 0981 319 390
Cnel. Oviedo - Paraguay

CONTRATO LCO N° 01/2019
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 360161 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento *[5%]* del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador, departamento de Guairá, República del Paraguay, el día lunes 19 de agosto del año 2019.-

Diana M. Miranda G.
Secretaria General

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Sr. Manuel A. Méndez G.
Proveedor

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961 - 5 Cel. 0981 319 390
Cnel. Oviedo - Paraguay